

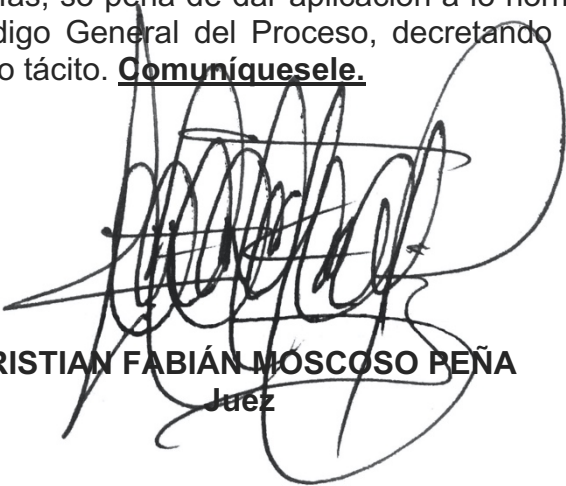
Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Sonia Esperanza Reyes Mosquera en representación de Isabella y Alejandra Rodríguez Reyes
Demandado	Edgar Eduardo Rodríguez Cortes
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00333 00
Asunto	Requerir parte ejecutante
Fecha de la providencia	Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión del expediente y en vista de lo allegado visto en 17, se DISPONE:

1.- Aceptar la renuncia al poder que ha presentado la abogada Judy Katherine Chávez Rojas como apoderada de la señora Sonia Esperanza Reyes Mosquera.

2.-Por secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en numeral 2º del auto del 17 de febrero de 2022, esto es, indicarles a **ISABELLA Y ALEJANDRA RODRÍGUEZ REYES**, a través del correo electrónico de su señora madre laurareyes0516@hotmail.com para que dicha información se allegue dentro del término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, decretando la terminación del proceso por desistimiento tácito. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____
071 del 29-09-2022

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria